RESOLUCION No.266 DE 2026
(10 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-009-2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 051 del 08 de mayo de 2026, acta de posesión 09 del 15 de marzo de 2025 y acta de posesión 001 del 08 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día tres (3) de junio de 2026 la entidad publicó la invitación a la convocatoria pública del proceso competitivo RE-ESAL-AMVL-009-2026.

2. Que, el día cinco (05) de junio de 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-009-2026, habiéndose presentado la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE
1	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, se emitió informe de evaluación el día 08 de junio de 2026, del cual se corrió traslado, desde la publicación del informe de evaluación, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN CAMPESTRE NUEVO RENACER	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	- CUMPLE	-	NO HABILITADO

4. En consecuencia, el Comité Evaluador de Licitaciones y Concursos procedió a establecer la evaluación definitiva, en la cual se verificaron los documentos que requerían ser subsanados por el oferente quedando HABILITADO en el informe jurídico financiero y técnico de evaluación definitivo así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN CAMPESTRE NUEVO RENACER	CUMPLE	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	HABILITADO

5. Que según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	19
2. VESTIMENTA PARA LOS ASISTENTES A LA SERENATA CONMEMORATIVA – ESCUELA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LEYVA	20,75
3. PASABOCAS ADICIONALES	20
4. EFICIENCIA DE LA ESAL	0
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10

6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0
PUNTAJE TOTAL	69,75

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Villa de Leyva, el diez (10) de junio de 2026, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo en aplicación del decreto 092 de 2017 No. **RE-ESAL-AMVL-009-2026** al oferente **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA con NIT 830105879-1** Representada Legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1077973601, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **69,75 puntos.**

7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA con NIT 830105879-1** Representada Legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1077973601, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **69,75 puntos**; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-009-2026,** cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.***

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-009-2026** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO MEDIANTE CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026***, al oferente **CORPORACION TECNOLOGICA DE MUSICA ARTE Y CULTURA** identificado con **Nit: 900655679-6,** representada legalmente por **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA con NIT 830105879-1** Representada Legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.077.973.601, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $246.050.000 M/CTE** y de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NICOLÁS MÉNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación
Proyectó: Luz Diaz/ Contratista Oficina Asesora de Contratación